

Circular N°17

Temporada 2.025/2.026

NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN
COMPETICIONES DE JUVENILES

Mediante la presente circular se desarrollan las normas reguladoras y bases de competición para la temporada 2025/2026 de las siguientes competiciones de Fútbol Masculino de categoría juvenil organizadas por esta Federación: Liga Nacional Juvenil, Lliga Comunitat FFCV Juvenil, Primera FFCV Juvenil, Segunda FFCV Juvenil y Tercera FFCV Juvenil.

Cada categoría estará integrada por los clubes relacionados en los calendarios de las diferentes competiciones que obran en el sistema informático de la Federación.

I.- LIGA NACIONAL JUVENIL Grupo VIII

Las normas y disposiciones de carácter general de la temporada 2025/2026 para la competición de Liga Nacional Juvenil, vienen recogidas en el Reglamento de la Competición de ámbito Estatal (Temp. 2.025/2.026) y en la Circular nº104 de la RFEF de la temporada 2024-2025, que debe obrar en poder de los clubes, ya que se le remitió directamente por la RFEF; también podrá descargarse de la página Web de la RFEF.

El Grupo VIII de Liga Nacional Juvenil, para la temporada 2025/2026, estará compuesto por **dieciocho (18) equipos**, se disputará por puntos y a doble vuelta, con un total de **treinta y cuatro (34) jornadas**,

a.- Ascensos a División de Honor Juvenil. -

Ascenderán a División de Honor Juvenil los **dos (2) equipos** mejores clasificados del Grupo VIII de Liga Nacional Juvenil, tal y como se establece en la Circular nº 104 de la RFEF mediante la que se regula la competición de Liga Nacional Juvenil.

b.- Descensos a la Lliga Comunitat FFCV Juvenil. -

En la referida circular nº104 de la RFEF se establece que las Federaciones de ámbito autonómico tomarán las medidas oportunas para que los grupos estén compuestos por 16/18 equipos.

Por ello, se establece que descenderán a Lliga Comunitat FFCV Juvenil los equipos clasificados en los puestos **15º, 16º, 17º y 18º** del Grupo VIII de Liga Nacional Juvenil, siempre que no se produzcan más de dos descensos de los equipos de la Comunidad Valenciana que toman parte en la División de Honor Juvenil.

En caso de producirse más de dos descensos de equipos de nuestra Comunidad que tomen parte en la División de Honor Juvenil, y una vez cubierto el máximo de equipos previstos para el Grupo VIII de Liga Nacional Juvenil para la temporada 25/26 (18 equipos) y de conformidad con la Circular nº104 de la RFEF, los que excedan de dicho número deberán descender, por arrastre, a las demás categorías territoriales (Liga Comunitat, Primera, Segunda y Tercera FFCV juvenil), correspondiendo el descenso, en número igual al de tal exceso, a los equipos que hubieren ocupado los puestos inmediatamente anteriores a los que perdieron la categoría por su puntuación.

Para la temporada 2026/2027, el Grupo VIII de Liga Nacional Juvenil estará compuesto por 18 equipos.

A TENER EN CUENTA EN CATEGORÍA LIGA NACIONAL JUVENIL
(Extractos de la Circular N° 104 de la RFEF de fecha 23 de junio de 2025)

- A. NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO (Artículo 20):** Los clubes podrán obtener un número máximo de 25 licencias de futbolistas en su plantilla.
- B. PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS (Artículo 21):** Se podrá formalizar la inscripción de un futbolista para los equipos que participan en el Campeonato de Liga Nacional Juvenil en el único periodo habilitado al efecto, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento General de la RFEF.

El periodo de inscripción de licencias de futbolistas se iniciará el **1 de julio de 2025** y finalizará el **2 de marzo de 2026**, ambos inclusive.

Las Federaciones de ámbito autonómico no podrán expedir licencias a favor de los clubes adscritos al Campeonato de Liga Nacional Juvenil fuera de los periodos de inscripción previstos para cada una de ellas. Para la inscripción dentro de los periodos previstos se precisará informe favorable de la RFEF.

- C. SUPLENTES Y SUSTITUCIONES (Artículo 23):** El número de jugadores eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de siete futbolistas.

La intervención de estos en un partido será, como máximo, de cinco jugadores suplentes mediante la sustitución de un jugador titular, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo previa autorización del árbitro. Realizado éste, el sustituto deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro.

Durante el partido, podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda de banquillos un máximo de cinco jugadores/as por equipo acompañados por el preparador

físico. Cada equipo realizará el calentamiento en la mitad de la banda en la que esté ubicado su banquillo. En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.

Todo ello de conformidad con las directrices de la International Football Association Board (IFAB).

Sólo tendrán acceso a los recintos de los vestuarios, los miembros del equipo arbitral, los jugadores inscritos en acta, entrenadores, médicos, fisioterapeutas, ATS, encargados de material y los delegados de los clubes contendientes, así como las personas en posesión de licencia federativa, de la organización arbitral y autorizado por la RFEF. La presencia de cualquier otra persona podrá ser sancionada por el órgano disciplinario correspondiente.

- D. BALÓN OFICIAL (Artículo 25):** El balón con el que se disputen los encuentros deberá cumplir con las normas reglamentarias.

Será potestad de cada Federación Autonómica designar el modelo de balón que así estimen para la referida competición, previa autorización de la RFEF.

En cumplimiento de lo establecido por la RFEF en esta disposición, esta Federación ha designado a través de la circular nº9 de la FFCV de la temporada 2025/2026 el balón oficial para la liga Nacional Juvenil con el que se deberán de disputar los partidos oficiales, el incumplimiento de dicha obligación será puesto en conocimiento de los órganos disciplinarios para que actúen en consecuencia.

- E. HORARIOS (Artículo 30, apartado 3):** - En virtud de cuanto dispone el apartado del citado precepto, esta Federación establece que será **obligatorio** que los partidos se celebren entre las **12:00 y las 18:00 horas** de la fecha señalada para la jornada, salvo acuerdo contrario entre las partes, con el fin de facilitar los desplazamientos a los equipos.

Así mismo, en virtud de cuanto se establece en el apartado 8 del artículo 237 del Reglamento General de la RFEF, se acuerda que el club local pueda adelantar los partidos previstos para los domingos a los **sábados, dentro del rango horario permitido en el sistema Novanet**, sin necesidad de autorización del equipo contrario.

La comunicación de los horarios la deberá de hacer el club local a través del sistema Novanet con al menos **siete días** de antelación a la jornada que se trate. **(Art.237 del RG de la RFEF)**

II.- Lliga Comunitat FFCV Juvenil

Esta Competición, para la temporada 2025/2026, estará compuesta por **32 equipos** repartidos en **dos (2) grupos** de **16 equipos** cada uno de ellos, con un total de **treinta (30) jornadas**, que se disputará por puntos y a doble vuelta.

A.- Ascensos a Liga Nacional Juvenil. -

1.- Ascensos directos:

Ascenderán a Liga Nacional Juvenil, de forma directa, los equipos clasificados en primer lugar de cada uno de los dos grupos de que consta la competición, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias para poder ocupar plaza de ascenso a dicha categoría (**total 2 equipos**).

No podrán ascender a Liga Nacional Juvenil los equipos que sean filiales o dependientes de otro que ya militara en dicha categoría, pasando a ocupar su plaza de ascenso directo, de forma sucesiva, el siguiente equipo mejor clasificado en la clasificación general final de su grupo, que estuviere habilitado para poder conseguir el ascenso.

Necesariamente deberá de ascender un equipo por grupo de forma directa.

2.- **Play Off de ascenso:**

Accederán a la disputa del Play Off de ascenso los equipos clasificados en **segunda y tercera mejor posición** de cada uno de los dos grupos que componen la categoría, **en total 4 equipos**. Para poder participar en el Play Off de Ascenso a Liga Nacional Juvenil es imprescindible que los equipos que la disputen reúnan todos y cada uno de los requisitos reglamentarios para poder obtener el ascenso.

El Play Off de ascenso se jugará por el **sistema de eliminatorias**, disputándose una **eliminatoria a doble partido entre los cuatro equipos clasificados**, ascendiendo el equipo ganador de cada una de ellas, que tendrán el siguiente desarrollo:

a.- Emparejamientos:

Los equipos clasificados en segundo y tercer mejor lugar de cada uno de los dos grupos de Liga Comunitat FFCV Juvenil, **en total cuatro (4) equipos**, se enfrentarán entre sí, a doble partido, cruzándose segundo contra tercero de ambos grupos, de tal manera que en los emparejamientos entre ellos no coincidan equipos que hayan participado en el mismo grupo durante la Primera Fase (2 x 2).

Ascenderán a Liga Nacional Juvenil los dos (2) equipos vencedores de esta eliminatoria **(total 2 equipos)**.

b.- Orden de Juego:

Al objeto de favorecer a los mejores clasificados de cada grupo de Lliga Comunitat FFCV Juvenil, en todas y cada una de las eliminatorias en que estos intervengan, los partidos de ida tendrán lugar en campo del equipo adversario y los de vuelta en campo propio.

El orden de juego de los enfrentamientos de cada eliminatoria se determinará celebrando el partido de ida en el campo del equipo clasificado en peor posición del campeonato regular de Liga y el de vuelta en el del mejor clasificado.

Las fechas para la celebración de esta Segunda Fase o Promoción de Ascenso a Liga Nacional Juvenil, y las bases del sorteo, serán fijadas por esta Federación.

B.- DESCENSOS A PRIMERA FFCV JUVENIL. -

Descenderán a Lliga Primera FFCV Juvenil, los clasificados en los puestos **14º, 15º y 16º** de cada uno de los dos grupos establecidos **(total 6 equipos)**.

Para el supuesto de que se produjere el descenso de Liga Nacional Juvenil a Lliga Comunitat FFCV Juvenil de un equipo que tuviere un equipo filial o dependiente militando en esta categoría, dicho descenso arrastrará a una categoría inferior al que estuviere militando en ella.

C.- EQUIPOS FILIALES Y DEPENDIENTES

Solo podrá participar en Liga Comunitat FFCV Juvenil un equipo por club, bien sea como dependiente o filial de otro club patrocinador, de tal suerte que el descenso de uno de estos equipos a esta categoría llevara consigo el descenso del equipo dependiente o filial que estuviera compitiendo en ella a la categoría inmediatamente inferior.

D.- SUBORDINACIÓN EN EL ORDEN COMPETICIONAL:

A estos efectos se estará en todo caso a lo que dispone la reglamentación y circulares de competición de la Real Federación Española de Fútbol.

E.- VACANTES EN LIGA NACIONAL JUVENIL. -

Respecto de las vacantes que se puedan producir en Liga Nacional Juvenil será de aplicación las disposiciones que al efecto regula la Real Federación Española de Fútbol. ´

Para la temporada 2026/2027, en principio está previsto que la categoría de LLIGA COMUNITAT FFCV JUVENIL estará compuesta por 32 equipos repartidos en 2 grupos de 16 equipos cada uno de ellos.

III.- LLIGA PRIMERA FFCV JUVENIL

Esta Competición, para la temporada 2025/2026, estará compuesta por **64 equipos** repartidos en **cuatro (4) grupos** de **16 equipos** cada uno de ellos, con un total de **treinta (30) jornadas**, que se disputará por puntos y a doble vuelta.

A.- ASCENSO A LLIGA COMUNITAT FFCV JUVENIL. -

Ascenderán a Lliga Comunitat FFCV **seis (6) equipos**. El ascenso se producirá de la siguiente forma:

1.- Ascensos directos:

Ascenderán a Lliga Comunitat FFCV Juvenil, de forma directa, los equipos clasificados en primer lugar de cada uno de los cuatro grupos de que consta la competición, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias para poder ocupar plaza de ascenso a dicha categoría, **(total 4 equipos)**.

No podrán ascender a Lliga Comunitat FFCV Juvenil los equipos que sean filiales o dependientes de otro que ya militara en dicha categoría, pasando a ocupar su plaza de ascenso directo, de forma sucesiva, el siguiente equipo mejor clasificado en la clasificación general final de su grupo, que estuviere habilitado para poder conseguir el ascenso.

Necesariamente deberá de ascender un equipo por grupo de forma directa.

2.- Play Off de Ascenso:

Los equipos clasificados en segundo mejor lugar de cada uno de los cuatro grupos establecidos, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias para poder ocupar plaza de ascenso a dicha categoría, disputarán una única eliminatoria, enfrentándose entre sí por sorteo puro de emparejamiento y orden de juego, a doble partido.

Necesariamente, deberá de participar en la promoción de ascenso un equipo por cada uno de los dos cuatro establecidos.

No podrá participar en el Play Off de Ascenso a Lliga Comunitat FFCV Juvenil los equipos que sean filiales o dependientes de otro que ya militara en dicha categoría, pasando a ocupar su plaza de Play Off, de forma sucesiva, el siguiente equipo mejor clasificado en la clasificación general final de su grupo, que estuviere habilitado para poder conseguir el ascenso. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

Los dos equipos que resulten vencedores de estas eliminatorias ascenderán igualmente a Lliga Comunitat FFCV Juvenil **(total 2 equipos)**.

3.- Subordinación en el orden competicional:

Para los supuestos de equipos dependientes o filiales de un club principal o patrocinador, se estará a lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

B.- DESCENSOS A LLIGA SEGONA FFCV JUVENIL

Descenderán a Lliga Segona FFCV Juvenil, los clasificados en los lugares **14º, 15º y 16º** de cada uno de los cuatro grupos establecidos. **(total 12 equipos)**

C.- EQUIPOS FILIALES Y DEPENDIENTES

En esta categoría está permitido que puedan jugar dos o más equipos dependientes o filiales de un club, siempre que participen en grupos distintos.

D.- SUBORDINACIÓN EN EL ORDEN COMPETICIONAL:

En cuanto a la subordinación en el orden competicional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

Para la temporada 2026/2027, en principio está previsto que la categoría de LLIGA PRIMERA FFCV JUVENIL estará compuesta por 64 equipos repartidos en 4 grupos de 16 equipos cada uno de ellos.

IV.- LLIGA SEGONA FFCV JUVENIL

Esta Competición, para la temporada 2025/2026, estará compuesta por **129 equipos** repartidos en **siete (7) Grupos**, de **16 equipos** cada uno, y **un (1) Grupo**, de **17 equipos** cada uno y se disputará por puntos y a doble vuelta.

A.- ASCENSOS A LLIGA PRIMERA FFCV JUVENIL:

Ascenderán a Lliga Primera FFCV Juvenil **doce (12) equipos**. El ascenso se producirá de la siguiente forma:

1.- Ascensos directos:

Ascenderán a Lliga Primera FFCV Juvenil, de forma directa, los equipos clasificados en primer lugar de cada uno de los ocho grupos de que consta la competición, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias para poder ocupar plaza de ascenso a dicha categoría y los cuatro mejores clasificados en segunda posición de entre estos ocho grupos (**total 12 equipos**).

Necesariamente deberá de ascender un equipo por grupo de forma directa.

B.- SUBORDINACIÓN EN EL ORDEN COMPETICIONAL

Para los supuestos de equipos dependientes o filiales de un club principal o patrocinador, se estará a lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

C.- DESCENSOS:

Descenderán a Lliga Tercera FFCV Juvenil 27 equipos; dichos equipos serán los clasificados en los puestos **14º, 15º y 16º de los grupos 1,2,3,4,6,7 y 8**, los clasificados en los puestos **15º, 16º y 17º del grupo 5**; además también descenderán a Lliga Tercera FFCV Juvenil los **tres equipos peores clasificados** de entre los ocho grupos que componen la competición, que saldrán de los equipos que ocuparon el puesto **13º de los grupos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8**, y el puesto **14º del grupo 5. (total 27 equipos)**

Para determinar que tres equipos son los peores clasificados de entre todos los grupos que componen la categoría, se tendrá en cuenta el coeficiente resultante, esto es, el número de partidos jugados y el de puntos conseguidos, estableciéndose el promedio de puntos por partido. En caso de tener el mismo coeficiente dos o más equipos, se estará a lo dispuesto en el artículo 285 del RG de la FFCV.

D.- EQUIPOS FILIALES Y DEPENDIENTES:

En esta categoría está permitido que puedan jugar dos o más equipos dependientes o filiales de un club, siempre que participen en grupos distintos.

Para la temporada 2026/2027, en principio está previsto que la categoría de LLIGA SEGONA FFCV JUVENIL estará compuesta por 128 equipos repartidos en 8 grupos de 16 equipos cada uno de ellos.

V.- LLIGA TERCERA FFCV JUVENIL

Esta Competición, para la temporada 2025/2026, está compuesta y distribuida en **veintiséis (26) Grupos**, y se disputará por puntos y a doble vuelta.

A.- ASCENSOS A LLIGA SEGONA FFCV JUVENIL. -

Ascenderán a Lliga Segona FFCV Juvenil **veintiséis (26) equipos**, que necesariamente deberán de reunir los requisitos reglamentarios y normativos exigidos para poder ocupar plaza de ascenso.

El ascenso se producirá de la siguiente forma:

1.- Ascensos directos:

Ascenderán a Lliga Segona FFCV Juvenil, de forma directa, los equipos clasificados en mejor posición de todos y cada uno de los veintiséis (26) grupos de que consta la competición, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias para poder ocupar plaza de ascenso a dicha categoría, **(total 26 equipos)**.

En cualquier supuesto, necesariamente, deberá ascender de forma directa un equipo por cada uno de los veintiséis (26) grupos que conforman la competición.

B.- DESCENSOS:

No se producen al ser la última de las divisiones.

C.- SUBORDINACIÓN EN EL ORDEN COMPETICIONAL:

En cuanto a la subordinación en el orden competicional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para las categorías de ámbito territorial son de aplicación las Disposiciones Generales recogidas en la Circular nº12 de esta Federación correspondiente a la temporada 2025/2026. No obstante, para las competiciones reguladas en la presente circular, se establecen ciertas disposiciones específicas que serán de aplicación para las mismas, siendo estas las que a continuación se detallan.

En caso de conflicto entre la Circular nº12 y la Circular nº17 de la FFCV, prevalecerá lo establecido en la presente circular por encima de lo regulado en la Circular nº12.

Primera. - SOLICITUD DE LICENCIAS - inicio del plazo. - El período de solicitud de licencias de jugadores para competiciones **TERRITORIALES** de **JUVENILES** organizadas por esta Federación, comenzó el día **1 de julio de 2.024** y concluirá el próximo **23 de abril de 2026** a la hora de cierre de las oficinas federativas, a partir de ese día no podrá presentarse ninguna clase de licencia de futbolistas.

Una vez comenzada la competición se podrán solicitar licencias hasta el jueves de cada semana, a la hora del cierre de las oficinas federativas.

En lo referente a la tramitación de las licencias, es de obligado cumplimiento el **actualizar la fotografía de los federados** cada vez que cambien de tipo de licencia o cada dos años como máximo.

Segunda. - HORARIO DE LOS PARTIDOS. - La hora de comienzo de los partidos, así como las variaciones de horarios, fechas y campos fijados para la celebración de partidos, se regula de conformidad con lo previsto en el artículo 260 del Reglamento General de la FFCV.

Los clubes fijaran el horario a través del sistema Novanet. Dentro de los rangos horarios permitidos, con **CINCO DÍAS** de antelación a la jornada que se trate.

El procedimiento a seguir para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido consta regulado en el artículo 261 del Reglamento General de la F.F.C.V.

Para el buen desarrollo de la competición es imprescindible que el procedimiento a seguir por los clubes para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido se cumpla de forma escrupulosa, debiendo tener presente que, su incumplimiento de forma dolosa o culposa podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 92 y 96 del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

Se recomienda que los partidos en los que el equipo visitante deba realizar un largo desplazamiento tengan lugar como hora de inicio, no antes de las 11:00 de la mañana, y no más tarde de las 17:00 horas, salvo acuerdo entre las partes en sentido contrario, y ello para evitar que la salida o regreso de los equipos visitantes de su lugar de origen, se realice en horarios intempestivos. Si el equipo local no atendiera esta recomendación, fijando una hora que perjudicará de manera evidente e irracional al equipo visitante y no existiera causa justificada, o aún en estos casos, no se tuviera en cuenta el perjuicio que pueda causarle al desplazado, a instancia de parte, el Comité de Competición adoptará una resolución justa al respecto, en el marco de sus competencias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

ÚNICA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN. Toda referencia de género efectuada en esta circular de competición, indistintamente, se entenderá efectuada tanto para el género femenino como para el género masculino.

Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales y Comarcales, Comités Territoriales de Árbitros y Entrenadores, así como a nuestros clubs afiliados, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Valencia, 3 de septiembre de 2.025
FEDERACION DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA**



**Cesar Calatayud Ortiz
Secretario General**